

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos
Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana
Fecha de emisión: 31/12/2018
(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

Misión:

Rector de la política interna del país, para la gobernabilidad del mismo, la seguridad de las personas y sus bienes; que vela por el orden público, administra los regímenes penitenciario y migratorio, y facilita la organización y participación social.

Visión:

Ser la institución eficiente y profesional, respetuosa y garante de la Constitución, las leyes y los Derechos Humanos, que logre, con participación de la sociedad. La gobernabilidad y seguridad del país, gozando de la confianza y credibilidad de la población.

Objetivos Estratégicos

No.	Dirección/Dependencia	Descripción de Objetivos Estratégicos
01	Dirección General de la Policía Nacional Civil	Administrar efectivamente la capacidad financiera proveniente del presupuesto nacional y de la cooperación internacional, a través de la implantación de la gestión por resultados, en beneficio de la funcionalidad institucional.
02	Dirección General de la Policía Nacional Civil	Ejercer la filosofía de policía comunitaria mediante las unidades operativas de la Policía Nacional Civil, para la corresponsabilidad ciudadana en materia de prevención de la violencia y el delito.
03	Subdirección General de Salud Policial y Subdirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil	Disponer de competencias humanas para cumplir efectivamente con las funciones policiales mediante el fortalecimiento de procesos objetivos de gestión.
04	Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil	Adaptar la estructura organizacional a la realidad social y geopolítica, a través de la expansión y tecnificación de los servicios; a partir de la dotación de condiciones internas de protección integral, para responder con efectividad a las nuevas demandas de seguridad.
05	Dirección General del Sistema Penitenciario	Administrar el sistema de custodia, seguridad y rehabilitación de las personas privadas de libertad, para su readaptación a la sociedad.

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos

Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana

Fecha de emisión: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

06	Dirección General de Migración	Dar cumplimiento a las regulaciones de entrada, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio guatemalteco.
07	Dirección General de Inteligencia Civil	Asesorar oportunamente al Despacho Ministerial en temas de Inteligencia.
08	Dirección del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Cumplir eficientemente la labor de ser el Diario Oficial e Imprenta del Estado.
09	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	Desarrollo y aplicación de planes, programas, y/o proyectos de prevención comunitaria de la violencia, en el marco del mandato, políticas y estrategias de seguridad del Ministerio de Gobernación y en coordinación con las comunidades.
10	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada	Regular los Servicios de Seguridad Privada para Propiciar la Certeza Jurídica y la Calidad del Servicio Prestado y el combate del Estado a los grupos armados ilegales y a los cuerpos de seguridad al margen de la ley.
11	Gobernaciones Departamentales	Ejercer la Política General de Gobierno a nivel departamental conforme al marco legal vigente en coordinación con los Ministros de Estado.
12	Dirección Superior	Cumplir eficientemente con las políticas y prioridades encomendadas al Ministerio de Gobernación a través de la gestión integral de las direcciones del Despacho Superior.
13	Registro de Personas Jurídicas	Agilizar y modernizar el servicio de inscripción, registro y archivo de las Personas Jurídicas no Lucrativas.

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos
Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana

Fecha de emisión: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

Objetivos Operativos por Dirección General Dirección General de la PNC

Administrar efectivamente la capacidad financiera proveniente del presupuesto nacional y de la cooperación internacional, a través de la implantación de la gestión por resultados, en beneficio de la funcionalidad institucional.

1. Administrar y distribuir Administrar y distribuir de forma eficiente y eficaz los recursos físicos y financieros de la Dirección General de la PNC.
2. Proponer y dar seguimiento a los planes y programas vinculados con el proceso de la reforma de la Policía Nacional Civil.

Ejercer la filosofía de policía comunitaria mediante las unidades operativas de la Policía Nacional Civil, para la corresponsabilidad ciudadana en materia de prevención de la violencia y el delito.

1. Diseñar y ejecutar acciones que prevengan el delito.
2. Establecer e impulsar mecanismos de acción policial que contrarresten el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia común.
3. Realizar acciones policiales orientadas a la prevención de hechos delictivos contra el patrimonio.
4. Realizar acciones policiales para la atención a la reducción de homicidios.

Academia de la PNC:

1. Disponer de competencias humanas para cumplir efectivamente con las funciones policiales mediante el fortalecimiento de procesos objetivos de gestión.

Hospital de la PNC:

2. Proporcionar asistencia médico-hospitalaria general y especializada al personal policial, sus beneficiarios y jubilados así como personal de Planta Central del Ministerio de Gobernación.

Tránsito de la PNC:

Adaptar la estructura organizacional a la realidad social y geopolítica, a través de la expansión y tecnificación de los servicios; a partir de la dotación de condiciones internas de protección integral, para responder con efectividad a las nuevas demandas de seguridad.

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos
Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana

Fecha de emisión: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

1. Educar e informar a la Población del contenido de leyes y reglamentos en materia de tránsito y seguridad vial.
2. Promover y ejecutar acciones de seguridad vial para reducir los hechos de tránsito y evitar muertes y gravedad de las lesiones en la vía pública.

Dirección General del Sistema Penitenciario

Administrar el sistema de custodia, seguridad y rehabilitación de las personas privadas de libertad, para su readaptación a la sociedad.

1. Atender a la población privada de libertad en las áreas: médica, psicológica, educativa, de trabajo social y laboral, que coadyuve al proceso de rehabilitación.
2. Contar con centros de detención que propicien la seguridad y custodia de las personas privadas de libertad.
3. Coordinar acciones que permitan garantizar seguridad y control del desplazamiento interno y perimetral, además velar por el abastecimiento de raciones de alimentación servida para las personas privadas de libertad y agentes de seguridad de los Centros de Detención.
4. Dirigir y coordinar la gestión del sistema penitenciario en las diferentes áreas administrativas, bajo la normativa legal vigente.
5. Formar y contratar agentes penitenciarios con calidad y pertinencia, para prestar servicios de seguridad y vigilancia de las personas privadas de libertad.

Dirección General de Migración

Dar cumplimiento a las regulaciones de entrada, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio guatemalteco.

1. Atención a personas que infringen la ley y se encuentran en territorio nacional solventando su situación migratoria.
2. Fortalecer y apoyar la realización de las actividades administrativas de la Dirección General de Migración.
3. Realizar acciones de control migratorio a través del registro y atención de personas que ingresan, permanecen y salen del territorio nacional.
4. Velar por el cumplimiento eficiente de los requisitos legales en la emisión de pasaportes a personas nacionales.

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos
Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana

Fecha de emisión: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

5. Velar por el cumplimiento eficiente y eficaz de las regulaciones establecidas en la Ley para el otorgamiento de visas, residencias y prorrogas a personas extranjeras.

Dirección General de Inteligencia Civil

Asesorar oportunamente al Despacho Ministerial en temas de Inteligencia.

1. Proporcionar información de inteligencia oportuna para la prevención y combate de las acciones de la delincuencia civil.
2. Fortalecer los procesos administrativos para brindar oportunamente el soporte que las actividades sustantivas requieran.

Dirección del Diario de Centro América y Tipografía Nacional

Cumplir eficientemente la labor de ser el Diario Oficial e Imprenta del Estado.

1. Imprimir y distribuir el Diario de Centroamérica para difundir la parte oficial e informativa dando cobertura a instituciones públicas, privadas y demás interesados a nivel nacional.
2. Imprimir y distribuir documentos para el fortalecimiento de la cultura educativa, literaria e histórica a nivel nacional.
3. Promover y Proveer de recursos materiales, humanos y financieros para apoyar la acción administrativa y de funcionamiento para una mejor gestión por resultados.

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

Desarrollo y aplicación de planes, programas, y/o proyectos de prevención comunitaria de la violencia, en el marco del mandato, políticas y estrategias de seguridad del Ministerio de Gobernación y en coordinación con las comunidades.

1. Administrar los recursos físicos y financieros para apoyar el funcionamiento y desempeño eficiente de la UPCV.
2. Fortalecer la organización comunitaria para la prevención de la violencia.
3. Propiciar espacios de expresión y participación juvenil a través de fortalecer el liderazgo y su organización para la prevención de la violencia.

Dirección Superior

Cumplir eficientemente con las políticas y prioridades encomendadas al Ministerio de Gobernación a través de la gestión integral de las direcciones del Despacho Superior.

DIRECCIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Director: Lic. Jorge Mario Rivas Castellanos

Responsable de actualización de información: Lic. Leonel Paiz Orellana

Fecha de emisión: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

1. Administrar el Sistema de Planificación del Ministerio de Gobernación y sus Direcciones, desarrollando las políticas y estrategias para la implementación de los objetivos, planes, programas y proyectos.
2. Administrar los recursos financieros asignados a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación, en el marco de las normas y leyes vigentes aplicables a esta materia, con apego a principios de legalidad, transparencias, austeridad y calidad de gasto.
3. Apoyar la gestión administrativa y financiera, de las unidades técnicas, administrativas y legales del Despacho Superior.
4. Dictar lineamientos, políticas y normas institucionales para el cumplimiento de su mandato.
5. Verificar, evaluar y analizar permanentemente los registros y operaciones contables y financieras que realizan las dependencias del Ministerio, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

Registro de Personas Jurídicas

6. Dar cumplimiento al marco jurídico y mecanismos que favorezcan el control de las personas jurídicas.

Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

Regular los Servicios de Seguridad Privada para Propiciar la Certeza Jurídica y la Calidad del Servicio Prestado y el combate del Estado a los grupos armados ilegales y a los cuerpos de seguridad al margen de la ley.

1. Controlar, fiscalizar supervisar y verificar las actividades que desarrollan y/o ejecutan los prestadores de servicios de seguridad privada.
2. Implementar y eficientar la gestión administrativa y financiera.
3. Regular los servicios que presten las personas individuales y jurídicas en el área de Seguridad privada.

Gobernaciones Departamentales

Ejercer la Política General de Gobierno a nivel departamental conforme al marco legal vigente en coordinación con los Ministros de Estado.

1. Coordinar, organizar, supervisar y autorizar en forma ágil y oportuna actividades de la administración pública y privada a nivel departamental en coordinación con los gobiernos locales.